



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 464 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 09 AGO. 2022

VISTO: El Expediente N° 2224379, de fecha 26 de Julio del 2022, sobre desistimiento del Expediente N° 2207498, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente N° 2218640, de fecha 08 de Junio del 2022, el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, solicita el desistimiento del Expediente N° 2216884, presentado el 25 de Mayo del 2022, sobre Rectificación de Certificado Negativo de Catastro y Rectificación de la Resolución de Gerencia N° 1214-2018-GDUAAT-GM/MPMN.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece en su Artículo 197° "Fin del Procedimiento Administrativo", numeral 197.1. Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, **el desistimiento**, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición gracieable; asimismo establece en su Artículo 200° "Desistimiento del Procedimiento o de la Pretensión", numeral 200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; numeral 200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa; 200.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Que, de la revisión del Expediente y sus actuados el trámite administrativo seguido por el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, deviene en Aceptar el desistimiento conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento presentado por el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA** y dar por concluido el procedimiento de Levantamiento de Cargas y Gravámenes de los dos (02) predios ubicados en la Mz.-C, Lotes N° 04 y 09 del Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11006942 y 11006937, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al Sr. **MILTON CONDORI COLANA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1) del artículo 21 del TUO de la Ley N° 27444, sito esto en el Lote-09, Mz.-C del Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

cc. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



I. C- N° 618-2022-AL

Olfredo Gerardo Pino Maronchuri



[Handwritten signature]

Recibe Con Forme

40106136

12-08-2022



13-09-22

